



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 484-2023-GR-APURIMAC/GR.

Abancay, 21 DIC. 2023

VISTO:

El Informe N° 519-2023-GRAP/09/GRPPAT, recepcionado con fecha 30 de noviembre de 2023; el Informe N° 324-2023-GRAP/12.02/DRDRNyDC, de fecha 31 de agosto de 2023 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 publicada el 10 de marzo del 2015, reconoce que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que es delimitada, por el artículo 8° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, como el derecho y la capacidad efectiva del Gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, así mismo la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 2°, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y económica en asuntos de su competencia y constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Ley N° 29664 se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres, siendo aprobada la misma por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM;

Que, sobre el particular, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM señala las funciones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como parte de los componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres y Gobiernos Locales, así como parte de los componentes del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, el mismo que en el numeral 11.7 indica "**los presidentes regionales y los alcaldes constituyen y presiden los grupos de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacio internos de articulación para la formulación en el ámbito de su competencia. Estos grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD**";

Que, así mismo, con Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprueba la Directiva N° 001-2012-PCM/DINAGERD, "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de trabajo de la Gestión de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno" el mismo que orienta la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en las entidades Públicas;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 088-2023-GR-APURÍMAC/GR se reconforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac, como un espacio interno





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



de articulación para el cumplimiento de las funciones de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la región Apurímac y de conformidad a la Ley 29664 y su reglamento.

Que, con Resolución Ministerial N° 050-2020-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la implementación del Proceso de Preparación y la formulación de los Planes de Preparación en los tres niveles de gobierno", e indica en el literal a) del numeral 5.3 que el Plan de Preparación es un instrumento Técnico de planeamiento, cuyo propósito es preparar y fortalecer a los integrantes del SINAGERD para proteger la vida y patrimonio. Detalla las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en el proceso de preparación para la respuesta u rehabilitación, sobre la base de la identificación de recursos, capacidades y brechas; su actualización es permanente y se elabora en concordancia con el PLANAGERD; así mismo, manifiesta en el numeral 6.2. Aprobación del Plan que: el plan de preparación es aprobado, en los tres niveles de gobierno, por el Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres- GTGRD, mediante la norma de mayor jerarquía, de acuerdo al tipo de Plan, tal como lo establece la Ley N° 30831.

Que, mediante el Informe N° 324-2023 GRAP/12.02/DRDNYDC de fecha 31 de agosto de 2023, la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en merito a la Ley N° 29664, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Plan de Preparación ante Emergencias de la región Apurímac 2023-2027, para su aprobación mediante el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo y Desastre del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, con Acta de reunión extraordinaria del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Apurímac, de fecha 20 de noviembre de 2023, se aprueba el Plan de Preparación ante Emergencias de la región Apurímac, según la disponibilidad presupuestal, debiendo proceder con el trámite administrativo correspondiente para su formulación mediante Resolución Ejecutiva Regional.

Que, a través del Informe N° 519-2023-GRAP/09/GRPPAT de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en su condición de Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo, remite los actuados a la Gerencia General Regional, para que mediante su Despacho solicite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica Opinión Legal y posterior aprobación mediante Acto resolutivo por el Titular del Pliego.

Que, mediante Proveído N° 8589 de fecha 30 de noviembre de 2023, la Gerencia General Regional, remite a la Dirección de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Apurímac el Plan de Preparación ante Emergencias de la región Apurímac 2023-2027, para su evaluación, opinión y de encontrarse favorable proceder con el trámite administrativo, acorde a la normatividad vigente.

Que, en tal sentido, teniendo en cuenta la importancia principal del Plan de Preparación ante Emergencias de la región Apurímac que es fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en la instituciones públicas y privadas del nivel regional y local para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro eminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana, corresponde aprobar el Plan de Preparación ante Emergencias de la Región Apurímac 2023-2027.

Que, mediante Opinión Legal N° 696-2023-GRAP/08/DRAJ de fecha 12 de diciembre de 2023, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, concluye que el Plan de Preparación ante Emergencias de la Región Apurímac, es un instrumento que establece el conjunto de acciones de planeamiento, desarrollo de capacidades, organización y capacitación de la sociedad, establecimiento de los diseños e implementación de Sistemas de Alerta temprana ante eventos adversos previsibles en el ámbito regional, desarrollo de acciones de información pública y sensibilización a la población y operación eficiente de las instituciones regionales y locales encargadas del proceso de respuesta y rehabilitación temporal y de gestión de recursos, para anticiparse y responder en forma eficiente y eficaz, en caso de desastre o situación de peligro inminente, a fin de procurar una óptima respuesta en todos los niveles de gobierno y de la sociedad organizada.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GOBERNACION REGIONAL



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Por las consideraciones expuestas y en uso de sus facultades conferidas por Ley N° 27783, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, por la Ley N° 29664- Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD) y el Decreto Supremo N° 049-2011-PCM que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, la Credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones de fecha 29 de noviembre del 2022, y la Ley N° 30305.

484



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el **PLAN DE PREPARACIÓN ANTE EMERGENCIAS DE LA REGION APURÍMAC, periodo 2023-2027**; que tiene como objetivo principal fortalecer las capacidades de los principales actores responsables de la ejecución de la gestión reactiva, así como de la población, creando condiciones adecuadas en la población y técnicas en la instituciones públicas y privadas del nivel regional y local para que puedan brindar una respuesta oportuna, eficaz y eficiente y asistir a las personas que se encuentran en peligro eminente o que hayan sobrevivido a los efectos dañinos de un fenómeno natural, socio natural o inducido por la actividad humana.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGUESE a los miembros titulares del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres (GT GRD), el desarrollo de las actividades establecida para cumplir los objetivos y metas del Plan de Emergencias de la Región Apurímac, aprobado mediante la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el contenido de la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, a los Miembros del Grupo de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.



ARTICULO CUARTO. - AUTORIZAR, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



[Firma manuscrita]

PERCY GODOY MEDINA
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

PGM/GR.
 MQCH/DRAJ
 MFHN

